COMITÉ DE EVALUACION

Contratación Directa N° 01/2016 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES CON GAS ECOLÓGICO Y/O POLVO QUÍMICO" AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016. – ID N° 290.682.-

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto modificatorio N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución DG N° 09/2016, de fecha 20/01/2016, y homologado por la Resolución de Consejo de Administración 01/1056/16, de fecha 27 de enero de 2016; se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con relación al estudio de las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a los efectos de determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, el Comité de Evaluación eleva el presente Informe sobre la Evaluación de las Ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES.

- Nº de ID 290.682.
- Publicación en el SICP: 04/02/2016.
- Se ha cursado invitaciones a cinco potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Disponibilidad Presupuestaria: Los rubros para esta contratación, para el Ejercicio Fiscal 2016, se hallan supeditados a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ***O.G.* 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, con Fuente de Financiamiento 30, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, supeditado a la aprobación del Plan Financiero 2016**.
- Integración del Comité de Evaluación: **Dr. Hugo Capurro**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abogado Cesar Romero R.**, Director de la Asesoría Legai, **C.P. Rossana Recalde I.**, Directora de Administración y Finanzas, **Abogado Armando I. Rojas Sánchez**, Director de Contrataciones Públicas.
- Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 05/1053/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, se ha aprobado el Llamado y la Carta de Invitación para la CD 01/2016 "Servicio de Recarga de Extintores con Gas Ecológico y/o Polvo Químico" Ad Referéndum al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

2- SOLICITUDES DE ACLARACION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han recepcionado en la UOC institucional, solicitudes de aclaración, dentro del plazo máximo fijado para la realización de consultas.

3- ACTO DE APERTURA.

En fecha 11 **de febrero de 2016**, siendo las **09:15 hs**., conforme al cronograma inicialmente fijado para la presente Contratación Directa, se procedió a la **APERTURA DE OFERTAS** de los oferentes que en número de **04 (cuatro)** presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909 del 2003: **a)** *Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma*; **b)** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley N° 2.051/03*; **c)** *Poder de Representación*; **d)** *Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario a partir de la fecha de apertura de sobres.*

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N° de Orden	*Oferentes:*	*Formulario de Oferta*	*DDJJ del Artículo 40 y 20 de la Ley N° 2051/03*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documentaciones Legales*
1	**Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta SIPE N° 1384375
2	**Fire Masters S.R.L.**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta SIPE N° 1383874
3	**Matafuegos Monte Horeb de Nilce del Carmen Barra Rodríguez**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta SIPE N° 1384581
4	**Protinpar S.R.L.**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta SIPE N° 1384095

4- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

•El Sr. Raúl Barra representante legal de la firma Matafuegos Monte Horeb, dejo constancia que la empresa PROTINPAR S.R.L y EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez, no presenta las Especificaciones Técnicas de acuerdo a las exigencias de las bases y condiciones.

Opinión del Comité de Evaluación respecto a la observación asentada.

Este Comitè considera que la observación efectuada por el representante de la firma Matafuegos Monte Horeb carece de consistencia puesto que la "no presentación" manifestada no es tal, puesto que al analizar las ofertas se pudo constatar que ambas oferentes han presentado el Formulario N° 1 De Oferta" de acuerdo al documento del Llamado, del cual se puede leer en el inciso i) "*En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los bienes/ servicios cuya descripción y precio unitario y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran se indican en la planilla siguiente".*

En este orden de ideas, todos los oferentes al momento de presentarse a este Llamado y presentar su Formulario de Oferta han aceptado las Especificaciones Técnicas y las demás condiciones de la Carta de Invitación, y por otro lado, en ningún lugar de la Carta de Invitación se ha señalado la obligación para los oferentes de presentar una documentación especifica que haga mención a las Especificaciones Técnicas.

5- ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales, verificando su cumplimiento conforme al Art. 58 del Decreto 21.909/03, que reglamenta a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) **el formulario de oferta y la planilla de precios;** b) **la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;** c) **los poderes suficientes del firmante de la oferta**, d) **Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT N°330**, y lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 21.2): **foliatura y firma del representante legal o propietario en todas las hojas que componen la oferta**.

Abog. César Ramón Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de oferta (5%)	*DDJJ del Artículo 40 y 20 de la Ley N° 2051/03*	*Documentaciones Legales*
1	**Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Fire Masters S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**Matafuegos Monte Horeb de Nilce del Carmen Barra Rodríguez**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE***
4	**Protinpar S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, la firma **Matafuegos Monte Horeb de Nilce del Carmen Barra Rodríguez**, conforme a lo asentado en el Acta de Apertura de fecha 11 de febrero de 2016, no ha presentado físicamente el Documento de Identidad del firmante de la oferta (apoderado), asimismo se ha analizado la Constancia SIPE N° 1384581 presentada por la firma, en la cual figura en estado "Vencido" el Documento de Identidad del firmante de la oferta (del apoderado). En estas condiciones, este Comité de Evaluación tomando en consideración el Art. 26 de la Resolución DNCP N° 3726/14 de fecha 22 de diciembre de 2015, y la IAO 31.2 concluye que no se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Convocante en lo que respecta a las documentaciones legales, que para este tipo de oferentes (firma unipersonal), la presentación de dicho documento es de carácter sustancial por lo que no puede ser subsanado en forma posterior al acto de apertura, acarreando en consecuencia que la oferta de la firma Matafuegos Monte Horeb quede ***rechazada.***

Que, conforme a la evaluación de las documentaciones sustanciales realizadas a las ofertas presentadas por los demás oferentes, se desprende que las firmas: **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas, FIRE MASTERS S.R.L. y PROTINPAR S.R.L.,** han dado cumplimiento a la presentación de la documentación de carácter sustancial requerida, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

6- EVALUACION DE DOCUMENTACIONES DE CARACTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

Que, dando continuidad al proceso de evaluación se han verificado las documentaciones de carácter formal no sustancial de todos los oferentes, habiéndose dejado constancia, en el Informe que se adjunta al presente como **ANEXO II "VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**, de los documentos faltantes en las ofertas, para que el Comité de Evaluación en pleno tome las determinaciones que se considere pertinentes, como se puede observar en el apartado siguiente.

De conformidad a lo establecido en el Art. 61 numeral 2 del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación procedió a agrupar las ofertas en orden de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

N°	Oferentes	Monto Total de su oferta
1	**Protinpar S.R.L.**	**Gs. 10.520.000**
2	**Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**	**Gs. 15.800.000**
3	**Fire Masters S.R.L.**	**Gs. 16.592.000**

Que, con base en la verificación documental arriba citada y conforme lo establecido en el Artículo 59 "*Disconformidades, errores y omisiones*" del Decreto 21909/03, el cual reza: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que le oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*"; este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes, mediante notas cursadas, las documentaciones formales que no fueron presentadas junto con sus ofertas, conforme al siguiente detalle:

Abog. César Ramiro Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

1- Por **Nota N° 03,** de fecha 12 de febrero de 2016, se ha solicitado a la firma **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas** los siguientes:

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

a) Fotocopia autenticada de la patente Municipal – Comercial del Oferente que compruebe estar al día en el pago.

b) Nota en forma de Declaración Jurada por la cual manifieste tener la capacidad técnica para cumplir con los servicios ofertados y contar con la asistencia técnica en caso de ser requerida, atendiendo a la naturaleza de los servicios solicitados.

c) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

d) Copias simples de Contratos y/o de facturas, que cumplan con los siguientes requisitos: - Que hayan sido suscritos y/o emitidos en los últimos 2 (dos) años 2014 y 2015; - Que correspondan a la provisión de bienes como los que se indican en el Formulario de Oferta - "Planilla de Precios" del presente llamado, ya sea a instituciones públicas, a empresas privadas y/o personas físicas; - Deberán presentarse como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas, por cada año solicitado.

En respuesta a lo solicitado, la firma **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**, ha presentado una Nota sin numeración de fecha 17 de febrero del corriente, acompañando todas las documentaciones requeridas, en la forma y el plazo establecidos.

2- Por **Nota N° 04,** de fecha 15 de febrero de 2016, se ha solicitado a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** los siguientes:

a)*Nota en forma de Declaración Jurada por la cual manifieste tener la capacidad técnica para cumplir con los servicios ofertados y contar con la asistencia técnica en caso de ser requerida, atendiendo a la naturaleza de los servicios solicitados.*

b)*Copias simples de Contratos y/o de facturas, que cumplan con los siguientes requisitos: - Que hayan sido suscritos y/o emitidos en los últimos 2 (dos) años 2014 y 2015; - Que correspondan a la provisión de bienes como los que se indican en el Formulario de Oferta - "Planilla de Precios" del presente llamado, ya sea a instituciones públicas, a empresas privadas y/o personas físicas; - Deberán presentarse como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas, por cada año solicitado.*

En respuesta a lo solicitado, la firma ***FIRE MASTERS S.R.L.***, presentó lo siguiente:

1- Nota en forma de Declaración Jurada, en la cual declara contar con la solvencia técnica, legal y económica para la entrega en tiempo y forma de los bienes ofertados en el presente llamado. Cabe acotar que en la misma, no se visualiza la fecha de emisión ni la identificación del llamado, como tampoco se individualiza a esta Convocante.
Así también, ha presentado los siguientes:

- Contrato SFP N° 30/2015;
- Contrato N° 68/14;
- Contrato U.O.C. N° 27/15;
- Contrato N° 089/14.

Abog. César Ramón Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Que, conforme a la evaluación efectuada sobre las documentaciones *formales* que fueron presentadas por la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.**, se desprende que en cuanto al análisis sobre los requisitos de *Calificación posterior,* la misma ha dado cumplimiento satisfactorio. Ahora bien, sobre la citada Nota de Declaración Jurada es pertinente aclarar que si bien la misma se aparta de la forma y términos solicitados en la Carta de Invitación, ello en esencia responde al pedido del presente llamado, por lo que este Comité considera que la oferente ha cumplido con los criterios de evaluación correspondientes.

3- Por **Nota N° 06,** de fecha 15 de febrero de 2016, se ha solicitado a la firma **PROTINPAR S.R.L.** los siguientes:

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

a) *Nota en forma de Declaración Jurada por la cual manifieste tener la capacidad técnica para cumplir con los servicios ofertados y contar con la asistencia técnica en caso de ser requerida, atendiendo a la naturaleza de los servicios solicitados.*

b) *Copias simples de Contratos y/o de facturas, que cumplan con los siguientes requisitos: Que hayan sido suscritos y/o emitidos en los últimos 2 (dos) años 2014 y 2015; Que correspondan a la provisión de bienes como los que se indican en el Formulario de Oferta - "Planilla de Precios" del presente llamado, ya sea a instituciones públicas, a empresas privadas y/o personas físicas; Deberán presentarse como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas, por cada año solicitado.*

c) *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.*

En respuesta a lo solicitado, la firma **PROTINPAR S.R.L**., presentó una Nota sin numeración de fecha 17 de febrero del corriente, recepcionado en la Mesa de Entrada de la UOC el día de la fecha a las 09:10 hs., acompañando las siguientes documentaciones:

1- Nota de Declaración Jurada conforme a lo solicitado
2- Factura N° 001-001-0004860 suscrito con la Universidad Católica correspondiente al ejercicio fiscal 2015;
3- Factura N° 001-001-0002802 suscrito con la Facultad Politécnica correspondiente al ejercicio fiscal 2014;
4- Factura N° 001-001-0002529, 001-001-0002528, 001-001-0002526, suscrito con COPACO S.A. correspondiente al ejercicio fiscal 2014;
5- Licencia INTN ONC N° 400S – 002.

Asimismo, la firma **PROTINPAR S.R.L**, ha remitido a través del correo electrónico institucional "*dibenuoc@diben.org.py*" en fecha 17 de febrero de 2016 siendo las 16:47hs., el siguiente archivo adjunto: Contrato N° 74/2015, con la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al año 2015. Sobre esta situación se aclara que dicha remisión ha sido realizada en forma extemporánea sin que medie pedido formal de prórroga; por lo que el documento en cuestión, no fue tenido en cuenta para el análisis respectivo.

Tampoco se visualiza la presentación requerida en el inciso "c" de la Nota N° 06, puesto que la copia de la Licencia INTN ONC N° 400S-002 no es idónea para dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, conforme a la evaluación efectuada sobre las documentaciones *formales* que fueron presentadas efectivamente en tiempo y forma por la firma oferente **PROTINPAR S.R.L.**, se desprende que la misma **no ha dado cumplimiento** a la presentación de la documentación pertinente, por lo que este Comité en uso de sus atribuciones legales conferidas, procedió a rechazar la oferta de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el artículo 61° del Decreto N° 21909/03.

7- ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones previstas en el inciso "a" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo las Declaraciones Juradas emitidas y firmadas por las personas que se hallan en relación directa al presente llamado, a saber: el *Director General; los Miembros del Consejo de Administración DIBEN; los Miembros del Comité de Evaluación; el Jefe de DLCM; los funcionarios de la DCP y el Jefe de Servicios Generales,* se ha verificado que **NO** se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En ese mismo orden de ideas, se ha solicitado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas institucional, por memorándum DCP Nº 01/2016, de fecha 12/02/2016, un informe en el cual se mencione si los oferentes del presente llamado, figuran en estado Activo, en la base de datos del SINARH.

En respuesta a lo solicitado, se ha recepcionado en la UOC institucional en fecha 15/02/2016, el Memorándum DGDP_31/2016 y sus adjuntos, en los cuales se visualiza que ninguno de los representantes y/o propietarios de las firmas oferentes, obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de

Abog. Cesar Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Recursos Humanos (SINARH), por lo tanto todos los oferentes cumplen con este requisito, conforme se describe en la siguiente tabla:

Nombre y Apellido	CIN°	Si / OBS	No
LUIS Felipe López Moreira Paredes	652.563		X
María Claudia Ortiz Silva de López Moreira	798.309		X
Larem Elizaur Céspedes	2.347.786		X
Raúl German Barra Rodríguez	5.445.108		X
Máxima Stela González Becker	281.542	Jubilada	
Marcos Antonio Troncoso Torres	1.477.586		X
Víctor Martínez Molinas	938.054		X

En relación a los antecedentes obtenidos, se concluye que ninguno de los oferentes se encuentra inmerso en las inhabilidades del artículo 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

8- RECOMENDACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, el sistema de adjudicación en el presente llamado es **Por el Total.**

Que, la Circular UCNT N° 03/06 establece ***"... Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesario conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."***

Que, según el Memorándum de fecha 22 de febrero de 2016, la técnica responsable del llamado informa a la Dirección de Contrataciones Públicas, el detalle del posible escenario de adjudicación,, con indicación de los ítems que puedan ser reducidos a fin de ajustar el monto adjudicable a la disponibilidad presupuestaria.

Que, del Memorándum antedicho, se corrió traslado en fecha 22 de febrero de 2016, a la Dirección de Administración y Finanzas, de modo a saber su parecer sobre la viabilidad en la reducción de cantidades a ser disminuidas, con el fin de llevar a cabo la adjudicación del presente llamado.

Que, según el Memorándum D.A. N° 07/16, de fecha 23 de febrero de 2016, se informa a la Dirección de Contrataciones Públicas el parecer sobre la opción mas viable para la Institución, indicando los ítems que pueden ser reducidos, conforme al cuadro presentado como preliminar por la DCP, aceptando la propuesta de la misma, con el fin de adjudicar en el menor tiempo posible, quedando establecida conforme se visualiza en el cuadro de Precios Adjudicados (VER ANEXO II).

Que, por Nota CE 07/2016, de fecha 23 de febrero de 2016, se efectuó la consulta pertinente al oferente a los efectos de que manifieste su conformidad o no sobre la cantidad final correspondiente al Ítem 1 -Servicio de Recarga de Extintor de 1 Kg. Con polvo químico seco del tipo ABC; y el Ítem 4 - Servicio de Recarga de Extintor de 10 Kg. Con Gas Ecológico del tipo ABC.

Que, por Nota sin numeración de fecha 25 de febrero de 2016, la firma oferente manifiesta su conformidad con la disminución propuesta.

Que, en esta circunstancia y efectuadas las disminuciones de cantidades a los efectos de posibilitar la adjudicación, se verificó que la oferta de la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS, susceptible de ser adjudicada se encuadraba dentro de la disponibilidad presupustaria en el OG 350 "Productos e instrumentos Químicos y Medicinales", con FF 30, del PGN aprobado para el ejercicio fiscal 2016.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 34 estipula:"*...Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y*

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación en base a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley y en el Artículo 63 del Decreto reglamentario, concluye que la firma ***EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas***, ha dado cumplimiento satisfactorio en cuanto a las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, presenta el precio evaluado como más bajo.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados **en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación, considera pertinente sugerir, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- **ADJUDICAR** a la firma ***EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas*****,** por el monto total de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), IVA incluido.

Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** "Cuadro Comparativo de Ofertas"**, Anexo II** "Cuadro de Precios Adjudicados", **Anexo III** Cuadro de Verificación Documental.----------

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 26 días del mes de febrero de 2016.

Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Abog. César Romero Rojas, MBA
Asesoría Lugal - DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP
Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

ANEXO I

Cuadro Comparativo de Ofertas

				PROTINPAR S.R.L.		MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce del Carmen Barra Rodríguez		EXTINTORES PREMIER PLUS Paraguay de Víctor Martínez		FIRE MASTERS S.R.L.	
Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
46191601-002	Servicio de Recarga de Extintor de 1 Kg. Con polvo químico seco del tipo ABC	Unidad	8	15.000	120.000	12.000	96.000	25.000	200.000	20.000	160.000
46191601-002	Servicio de Recarga de Extintor de 5 Kg. Con Gas Ecológico del tipo ABC	Unidad	10	250.000	2.500.000	275.000	2.750.000	375.000	3.750.000	395.000	3.950.000
46191601-002	Servicio de Recarga de Extintor de 6 Kg. Con Gas Ecológico del tipo ABC	Unidad	18	300.000	5.400.000	330.000	5.940.000	450.000	8.100.000	474.000	8.532.000
46191601-002	Servicio de Recarga de Extintor de 10 Kg. Con Gas Ecológico del tipo ABC	Unidad	5	500.000	2.500.000	550.000	2.750.000	750.000	3.750.000	790.000	3.950.000
		TOTALES			**10.520.000**		**11.536.000**		**15.800.000**		**16.592.000**

Abog. César Romero Rojas, Directo.
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

ANEXO II

Cuadro de Precios Adjudicados

					EXTINTORES PREMIER PLUS Paraguay de Víctor Martínez	
ITEM	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintor de 1 Kg. Con polvo químico seco del tipo ABC	Unidad	6	25.000	150.000
2	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintor de 5 Kg. Con Gas Ecológico del tipo ABC	Unidad	10	375.000	3.750.000
3	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintor de 6 Kg. Con Gas Ecológico del tipo ABC	Unidad	18	450.000	8.100.000
4	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintor de 10 Kg. Con Gas Ecológico del tipo ABC	Unidad	4	750.000	3.000.000
TOTALES						**15.000.000**

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Anexo III – Evaluación de Documentos

	Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez		FIRE MASTERS S.R.L.		Matafuegos Monte Horeb de Nilce del Carmen Barra Rodríguez		PRONTIPAR S.R.L.	
I.Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
1.Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	✔		✔		✔		✔	
2.Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✔		✔		✔			✔
3.Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✔		✔		✔		✔	
4.Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✔		✔		✔		✔	

II.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	✔		***	***		✗	***	***
b) Fotocopia autenticada o impresión digital de la cédula tributaria del Oferente *(RUC)*.	✔		***	***	✔		***	***
c) Fotocopia autenticada o impresión digital de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	✔		***	***		✗	***	***

Abg. Nathalia Díaz Espínola
Dirección de Contrataciones Públicas

d) Fotocopia autenticada de la patente Municipal - Comercial del Oferente que compruebe estar al día en el pago.	✔		***	***		✗	***	***
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	✔		***	***	✔		***	***
f) Fotocopia autenticada o impresión digital del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, a fin de corroborar el cumplimiento del oferente con respecto a sus obligaciones tributarias.	✔		***	***	✔		***	***
g) Original o fotocopia autenticada de la Nota o Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. La Nota o Carta de Autorización deberá estar vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas, y en caso de que la misma no mencione el tiempo de vigencia, la Oferente deberá presentar una Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que la autorización está vigente y que asume todas las responsabilidades emergentes de dicha declaración.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

III.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
c)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	***	***	✔		***	***	✔	
d)Fotocopia autenticada o impresión digital de la Cédula Tributaria o Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	***	***	✔		***	***	✔	
e)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: a.Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos	***	***	✔		***	***	✔	

Abg. Nathalia Díaz Espínola
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como: Estatutos Sociales, Actas de Asamblea o de Directorio en el caso de las sociedades anónimas.* b.Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del representante o apoderado.								
f)Fotocopia autenticada o impresión digital de: a.Última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta. b.Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.			✔		***	***	✔	
g)Original o fotocopia autenticada de la Nota o Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. La Nota o Carta de Autorización deberá estar vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas, y en caso de que la misma no mencione el tiempo de vigencia, el Oferente deberá presentar una Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que la autorización está vigente y que asume todas las responsabilidades emergentes de dicha declaración.	***	***	N/A	N/A	***	***	N/A	N/A

IV.Otros documentos.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
h)Nota en forma de Declaración Jurada por la cual manifieste tener la capacidad técnica para cumplir con los servicios ofertados y contar con la asistencia técnica en caso de ser requerida, atendiendo a la naturaleza de los servicios solicitados.	✔			✗	✔			✗
i)Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	✔		***	***		✗		✗
j)Copias simples de contratos y/o de facturas, que cumplan con los siguientes requisitos: k)- Que hayan sido suscritos y/o emitidos en los últimos 2 (dos) años: 2014 y 2015. l)- Que correspondan a la provisión de bienes como los que se indican en el Formulario de Oferta - "Planilla de Precios" del presente Llamado, ya sea a instituciones públicas, a empresas privadas y/o personas físicas. m)- Deberán presentarse como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas, por cada año solicitado.	✔			✗	✔			✗

OBS: No se incluyen las evaluaciones correspondientes a Personas Físicas ni Consorcios por carecer de ofertas con dicha característica.

Abg. Nathalia Díaz Espínola
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN